



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC

Resolución Gerencial N° 218 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 10 de agosto del 2022

VISTO: el Oficio N° 0007-2022-GRLL-PECH-CS-CP-0001-2022-SEGUROS, de fecha 09.08.2022, del Presidente del Comité de Selección, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0023-2022-GRLL-GOB/PECH, derivada del Concurso Público N° 0001-2022-GRLL-GOB/PECH Item 1 SCTR Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 103-2022-GRLL-PECH, de fecha 12.05.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Concurso Público para la contratación del servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR – Pensión Salud, así como se designó el Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 09.08.2022, el Presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia remitiendo la Bases de la Adjudicación Simplificada N° 0023-2022-GRLL-GOB/PECH derivada del Concurso Público N° 0001-2022-GRLL-GOB/PECH Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR – Pensión Salud Item 1 Seguro complementario de Riesgo - Salud, solicitando su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 002376-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 09.08.2022, la gerencia dispone la atención de lo solicitado;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0023-2022-GRLL-GOB/PECH, derivada del Concurso Público N° 0001-2022-GRLL-GOB/PECH, Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR – Pensión Salud Item 1 Seguro complementario de Riesgo – Salud; las mismas que corren como anexo de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la C.P. N° 423.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de los interesados, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE